GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA AL MES DE JULIO DEL AÑO 2023, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 281

Valdivia. 17.07.2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 4253 de fecha 30 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; Resolución Exenta RA N° 173/307/2023 de fecha 17/05/2023, que nombra a don Carlos Andrés Burgos Martínez, como Director Regional subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de los ríos; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 02, contempla la suma de M$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 señala: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
SE podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.
Incluye hasta $2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobados, mediante Resolución Exenta N° 4253 de fecha 30 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27.01.2023 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 394 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 17 de julio del 2023, que se adjunta y forma parte integrante del presenta acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Residencia Indígena, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto.;

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles

programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha 17 de julio del 2023;

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa:

a. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

a. Procede rechazar solicitudes de continuidad de estudios a 2 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del Manual de Asignación de Beneficios singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

b. Procede acoger solicitudes de CASO ESPECIAL a 1 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del Manual de Asignación de Beneficios singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Residencia Indígena para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Beca Residencia Indígena;

10.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota de la Beca Residencia Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior al mes de julio del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACÉPTESE la solicitud de continuidad de estudios a 2 de la Beca Residencia Indígena al mes de julio del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N° 2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	2
	salida intermedia	0
	duración máxima	0
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO TERCERO.- ACÉPTESE la solicitud de caso especial de la Beca Residencia Indígena a 1 estudiante de Educación Superior al mes de julio del año 2023, respecto del cual se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 17 de julio del 2023.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior de la Beca Residencia Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N° 2: Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios.

- Anexo N°3: Individualización de postulante de Beca Residencia Indígena para el año 2023, al cual se acepta solicitud caso especial.

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02. Programa Becas Indígenas

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE YCOMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
LOS RIOS

CARLOS ANDRÉS BURGOS MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CBM/PAB/SMM/smm
Distribución:
- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Unidad de Regiones
- Oficina de Partes.

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	
[redacted]					

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático continuidad.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
[redacted]				

Anexo N°3:

Individualización de postulante de Beca Residencia Indígena para el año 2023, al cual se acepta solicitud caso especial.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	
[redacted]					

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	ACTA TECNICA BRI	Depto./ Unidad de Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17.07.2023		
Lugar	DIRECCION REGIONAL JUNAEB LOS RIOS		
Hora Inicio	10:00	**Hora de Término**	11:00
Motivo	revisión solicitud de apelación, continuidad y asignación especial - BRI		

2.- Asistentes

Nombre	**Firma**
Pamela Añazco Bonet	
Sebastian Martin Martin	

3.- Temas Tratados

Se acepta continuidad de estudios

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	
[redacted]					

ASIGNACION ESPECIAL

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO
[redacted]					

Se acepta APELACION NOTA

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	
[redacted]					

Sin otro tema que revisar, se cierra la reunión.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Sebastian Martin M. Cargo:	Firma y timbre